



Fachada del Palacio de Santa Cruz.

HISTORIA DEL PALACIO DE SANTA CRUZ

Por **José Antonio de Urbina**, Embajador de España

«La cárcel de Madrid es un edificio tan bonito que parece más apropiado para ser el palacio de un príncipe que una cárcel para criminales, y vivir en ella tendría que ser más bien un placer que una pena, si no fuese por el sufrimiento de estar encerrado.»
ROBERT BARGRAVE, 1654.

«La cárcel de aquí es la más elegante que jamás he visto: fue construida como palacio para un príncipe; el Cardenal-Infante, creo, hermano de Felipe IV, le dio este otro fin de Cárcel del Estado.»
WILLIAM BROMLEY, 1702.

PRIMERA PARTE

En el siglo XVI, Madrid, a diferencia de Valladolid y Sevilla, en el Reino de Castilla y de Barcelona y Zaragoza, en el de Aragón, carecía de una cárcel digna de la ciudad que sería capital de un Imperio.

Hasta el año 1.541 los Alcaldes de la Villa habrían recurrido al sistema de requisa de inmuebles, llamado en aquel entonces «régimen de requisa temporal», por el que, durante un cierto tiempo, se dedicaba a estos menesteres el edificio requisado.

Naturalmente, el sistema provocó quejas y protestas de los vecinos perjudicados por el mismo, hasta que, finalmente en el año 1540, se agruparon 106 para solicitar del Concejo la construcción de una Cárcel de Estado a expensas de la Villa.

Aprobada la propuesta, en 1541 el Concejo adquirió las casas colindantes de Alonso López su mujer, Ana de Morales, y su cuñada Constanza de Morales, que daban a la Plaza de Santa Cruz. Tras unas rápidas obras de acondicionamiento, en 1543 quedaba terminada la primera Cárcel de la Villa de Madrid.

La Plaza de Santa Cruz recibió su nombre de la vecina iglesia. Esta, que primitivamente era una simple ermita de labradores, al parecer fundada el año 711, a mediados del siglo XIII es ya una iglesia mozárabe que, con la denominación De La Santa Cruz, presta auxilios espirituales a los presos del Rey, reclusos en las casas «requisadas» al efecto, que desde la Reconquista de la ciudad eran elegidas por la autoridad municipal, dentro siempre de este barrio.

La vinculación de la iglesia con la cárcel existió desde entonces, creándose en su seno, en el siglo



XVI, la Cofradía de la Caridad y de la Paz para acompañar y auxiliar, en sus últimos momentos, a los condenados a la pena capital.

En 1621, cuando Madrid es ya la Capital del Reino, la primitiva prisión construida a instancias de los madrileños resulta inadecuada, y encontrándose en estado ruinoso es derribada.

El Concejo, por razones de economía, repite el mismo procedimiento, de tal modo que, en 1629, la llamada Cárcel Vieja ocupaba dos caserones en la vecina calle de El Salvador, conocidos por los nombres de sus antiguos propietarios, los licenciados Rebellón y Salcedo.

En los primeros años U reinado de Felipe IV, la Cárcel Vieja contenía difícilmente la multitud de presos de diversa índole que ingresaban en la misma. Asimismo, albergaba en sus salas un Alto Tribunal de origen medieval: los Alcaldes de Casa y Corte, que unta a sus funciones judiciales el gobierno de la ciudad.

En especial, el edificio no era apto para la custodia de los presos, imposible de garantizar, pues sus viejos portones, postigos y rejas cedían con frecuencia a las tentativas de evasión sus condiciones higiénicas, además, no eran menos deficientes sus locales, por último, eran inadecuados para el servicio del mencionado Tribunal, en cuyas salas celebraba audiencia, y de sus numerosos colaboradores, servidores de la Justicia.

En consecuencia, ya en los inicios del reinado, los Alcaldes, atendiendo el prestigio judicial y las necesarias garantías en la custodia y salud de los presos, patrocinaron el proyecto de construir «ex novo» una Cárcel de Corte adecuada para estos fines.

El plan de los Alcaldes, que se reflejó en los diversos proyectos, estaba inspirado en los principios humanitarios enunciados por los eminentes penalistas españoles de la época, Cristóbal Chaves, Cerdán de Tallada y Bernardino de Sandoval. Deseaban los Alcaldes compaginar la seguridad de los encarcelados con el respeto debido a la persona humana; que llegase el aire, la luz y la limpieza al mundo desgraciado que expiaba crímenes y delitos, y que la Justicia estuviera digna y eficazmente acomodada.

Sin embargo, la realización de este ambicioso proyecto exigía la inversión de cuantiosas sumas. La colaboración del Consejo de Castilla, ordenada por el Rey Felipe IV, resultó insuficiente. Fue el

pueblo de Madrid quien, por medio de una sisa en el consumo de vino, establecida por un Auto de la Sala de Alcaldes, de 17 de junio de 1630, lo hizo posible. En 1627, los Alcaldes formalizaban la adquisición de los terrenos y anejas edificaciones, que fueron derribadas, para formar el solar donde habría de levantarse el edificio.

El 14 de septiembre de 1629, en solemne ceremonia presidida por el Cardenal Obispo de Málaga, D. Gabriel de Trejo, Presidente del Consejo de Castilla, es colocada la primera piedra. Junto a ella, en una arqueta de plomo, quedaban depositadas diversas monedas del reinado de Felipe IV y un pergamino que decía así:

«La Magd del Rey Don Phelipe nuestro Señor Quarto de este nombre, Rey de las Españas y de las Indias, mandó hacer este edificio para Cárcel Real de su Corte octavo año de su Reynado y 1629 del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo siendo Sumo pontífice Urbano VIII y Presidente de Castilla el Ilmo. y Rmo. Sr. Cardenal de Trejo Obispo de Málaga que se halló personalmente a ber poner esta primera piedra a 14 de Sete del año referido y sean patronos destas obras la Sacratísima madre de Dios y el arcángel San Miguel y Santiago patrón de las Españas.»

Hoy, bajo la torre vecina de la iglesia de la Santa Cruz, torre que se llamo en su día «de los calabozos», permanece la arqueta con su pequeño «tesoro» y el mencionado pergamino. Las obras finalizaron en 1636.

SEGUNDA PARTE

Quizá por los incendios del Real Alcázar, en 1734, y de la Cárcel de Corte, en 1791, y consiguiente destrucción de documentos, existen lagunas en la historia de su construcción.

En los siglos XVIII y XIX la paternidad es atribuida al arquitecto, de origen romano, Juan Bautista Crescenci, llegado a la Corte en 1617, y que por sus excelentes recomendaciones (dos Cardenales de la Curia romana), alta profesionalidad y atrayentes dotes personales pronto alcanzó el favor real. Ya en nuestro siglo esta paternidad es discutida, pues el propio carácter de la Cárcel de Corte parece desmentirla, al constituir uno de los más claros ejemplos del estilo denominado de los Austrias, nacido en El Escorial, e inspirador de nuestra edilicia pública del siglo XVII.

Historiadores y críticos de arte barajan los nombres de los dos principales arquitectos de los reinados de

Felipe III y Felipe IV, representantes de este estilo, Alonso de Carbonell y, su máximo exponente, Juan Gómez de Mora.

La existencia de planos de la Cárcel de Corte con la firma de este genial arquitecto, el manuscrito encontrado y publicado por el Conde de Altea, en el que Gómez de Mora informa a los Alcaldes de las obras, y el documentado estudio de la Profesora Virginia Tovar sobre su proceso constructivo no dejan lugar a dudas sobre la autoría del edificio. Pero es que, además, y como acertadamente señala la Profesora Tovar, «el propio lenguaje del edificio habla en favor de esta tesis con tanta evidencia y precisión como el más elocuente documento escrito».

“Juan Gómez de Mora, “maestro mayor” de las obras de Felipe III y Felipe IV; trazador de] Palacio de la Zarzuela y de la Casa de la Villa; aposentador, mayordomo e, incluso, “Valido” del Rey, como en algunas ocasiones se le llama; arquitecto por excelencia de la Corte en el siglo XVII, y máximo exponente de su estilo», en palabras de la Profesora Tovar, es Indiscutiblemente el autor de este grandioso palacio.

Pero volvamos a nuestro relato. En 1636 se instalaron. los Alcaldes de Casa y Corte, y en 1638 se efectuó el traslado de los presos, hasta entonces reclusos en las vecinas casas de Rebellón y de Salcedo.

El proyecto de los Alcaldes, inspirador del edificio,* llevaba aparejada la introducción de importantes innovaciones, según las nuevas teorías penalistas, ya mencionadas en el presente trabajo. El sistema de clasificación de los presos, según su sexo, tipo

de pena y peligrosidad; el de su ubicación en locales adecuados, con buena luz y ventilación; la construcción de un patio, a espaldas de la cárcel llamado «de ejercicio», para el paseo de los reclusos en determinadas horas, y el principio de la «inspección universal», con vigías que en elevados lugares contemplaban los diversos sectores del edificio, hicieron de ella una cárcel modelo para su época.

Por otra parte, los jueces y sus colaboradores dispusieron para sus audiencias y servicios burocráticos; de espaciosas naves y locales.

Como detalle anecdótico, hasta el verdugo del Rey obtuvo una vivienda digna, de acuerdo con la importancia de su oficio. Vivienda situada a la espalda, junto a la iglesia de Santa Cruz, por lo que el callejón que limitaba la trasera de la cárcel denominado «de la Audiencia», fue bautizado por el pueblo madrileño «del Verdugo». Actualmente, este callejón forma el patio interior que separa el edificio viejo del nuevo, del Palacio de Santa Cruz. Sin embargo, la historia vuelve a repetirse, pues con el paso del tiempo reaparece el viejo problema de la falta de espacio en el mismo edificio para alojar a la Administración de Justicia y la custodia de los presos.

De tal modo que en 1786, reinando Carlos III y tras la expulsión de los Jesuitas en cumplimiento de la Pragmática Sanción, la Sala de Alcaldes de Villa y Corte negocia la permuta del Oratorio y Convento de la Congregación de Sacerdotes Misioneros U Salvador U Mundo (Orden fundada en 1644 y denominada vulgarmente de Misioneros del Salvador), construidos por esta congregación en 1658, a espaldas de la Cárcel de Corte y haciendo



Salón de Embajadores del Palacio de Santa Cruz.



esquina con las calles de Concepción Jerónima y la que, por esta causa y desde entonces, se llamó de El Salvador; por el gran convento desalojado por los Jesuitas, llamado del Noviciado, en la calle de San Bernardo.

El Rey autoriza la permuta y los Alcaldes toman posesión del edificio. Las obras de transformación del convento en cárcel, encargadas a los Arquitectos Mateo Guill y Bautista Sánchez, se realizan rápidamente

En plenas obras de adaptación, el 4 de octubre de 1791, un voraz Incendio surge en la Cárcel de Corte. Juan de Villanueva, Arquitecto Mayor del Reino, dirige personalmente los trabajos de extinción. Durante cinco días arde el palacio, quedando destruida casi en su totalidad su planta superior. Con ella desaparece gran parte de su archivo histórico y judicial.

La reconstrucción del edificio, cuya fachada había quedado incólume, se lleva a cabo según el proyecto de Juan de Villanueva, que, respetando escrupulosamente su estilo, efectuó importantes mejoras, como el reforzamiento en bóvedas y cubiertas, la ampliación de la escalera noble y la apertura de escaleras de servicio.

En los primeros meses de 1792 finalizan las obras de adaptación en cárcel del anterior Convento de El Salvador, y el 22 de mayo son trasladados y recluidos 180 presos de ambos sexos.

En agosto de 1793, reconstruido el edificio y trasladados los reclusos, la hasta entonces llamada Cárcel de Corte pasó a ser el Palacio de Justicia, bajo la denominación de «Palacio de la Audiencia». El caserón de El Salvador, anexo al Palacio de la Audiencia, hoy Palacio de Santa Cruz, sirve de cárcel hasta el año 1846, en que, amenazando ruina, es definitivamente clausurado. Los presos son trasladados a otros locales provisionales y el edificio es subastado, por el Ayuntamiento, a Don Antonio Fernández Casariego, que acto seguido, según nos relata el Conde de Altea, anuncia su propósito de derribar el edificio y de alzar en su solar «casas modernas».

Estas «casas modernas» serían expropiadas por el Estado en 1941 para la edificación de la parte nueva de] Palacio de Santa Cruz.

En este histórico barrio madrileño, la vecina iglesia de la Santa Cruz, en 1872, amenazando ruina, es derribada y reconstruida en el año de 1902. Su Arquitecto es Don Francisco de Cubas, autor de la vieja Almudena.

A los viejos y ceremoniosos Alcaldes de Casa y Corte han sucedido modernos jueces y magistrados. Así, hasta el año 1885 la Audiencia y los Juzgados de Madrid se encuentran en este Palacio.

En esta fecha acoge al Ministerio de Ultramar, y los bustos de Cristóbal Colon y de Juan Sebastián Elcano presiden los dos patios o claustros interiores. De este modo, los viejos nombres de los patios, «de la Audiencia» y «de los Calabozos», pasan a adoptar los nobles de Colon y de Elcano, que han perdurado hasta hoy.

Cuando en 1898 el Reino de «las Españas y las Indias» queda dimensionado a su núcleo esencial, el Palacio de Santa Cruz queda vacante.

Finalizando 1900, a propuesta del Ministro del Departamento, Don Ventura García-Sancho, Marqués de Aguilar de Campoó, el Consejo de Ministros aprueba la instalación en Santa Cruz del Ministerio de Estado, que desde la época de los Austria y como Primera Secretaría de este nombre, habría ocupado dependencias, primero, en el Regio Alcázar y, luego, en el Palacio Real.

En diciembre se ultiman los trabajos de instalación, y el 1º de enero de 1901 los servicios del Ministerio de Estado funcionan ya en el Palacio de Santa Cruz.

En su fachada existen dos inscripciones, que dicen: “Reynando la Majestad Católica de Phelipe III Se construyo Este Edificio An de MDCXXXVI” “Reynando la Majestad Católica de D. Alfonso XIII Bajo la Regencia de Su Augusta Madre Se traslado a este Edificio el Ministerio de Estado Año de MCMI”

TERCERA PARTE

En 1930, Don Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó, Duque de Alba, es Ministro de Estado.

Durante su breve paso por el Palacio de Santa Cruz embellece y moderniza sus instalaciones. Suya es la idea de cubrir ambos patios con una estructura metálica encristalada, esencial para la habitabilidad invernal de este palacio. Obra que vera su fin en 1932, siendo titular del Departamento Don Luis de Zulueta y Escolano.

El 30 de enero de 1938 el Ministerio de Estado pasa a denominarse de Asuntos Exteriores.

Ya en los años treinta sus servicios rebasan el Palacio de Santa Cruz y se diseminan en edificios próximos, alquilados al efecto. Nada mas lógico, por



Escaleras de acceso al Palacio de Santa Cruz.

consiguiente, que ampliar el viejo caserón. Así, la Administración en el siglo XX repite su experiencia del siglo XVIII: el aprovechamiento e incorporación de los espacios colindantes.

Las gestiones preliminares se inician en 1935. En 1941, tras la expropiación y derribo de las «casas modernas», construidas en 1850 por Antonio Fernández Casariego en el solar de la antigua cárcel de El Salvador, se inicia la realización del proyecto.

El Arquitecto Don Pedro Muguruza traza los planos de una fábrica semejante al viejo Palacio, siguiendo con cuidado el mismo estilo, en rosado ladrillo y granito del Guadarrama. Dos torres más cuadran en un armónico rectángulo su planta y alzado. El antiguo callejón de la Audiencia, llamado por el Madrid castizo del siglo XVIII «del Verdugo», se transforma en un patio interior que separa el viejo del nuevo edificio, comunicados entre sí por un pasadizo aéreo, que, por su parecido con el veneciano de conocida memoria, es llamado por los diplomáticos «Puente de los Suspiros».

Por último, siendo Ministro de Asuntos Exteriores Don Alberto Martín Artajo, en el año 1950 finalizan las obras y queda este viejo Palacio tal y como hoy lo conocemos.

Cárcel de Corte, Palacio de la Audiencia, Ministerio de Ultramar, Ministerio de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y, actualmente, Palacio de Santa Cruz fueron los nombres sucesivos de este Palacio. Pero cuándo y por qué adoptó esta última y bella denominación.

La razón parecía evidente. Su colindancia con la iglesia de la Santa Cruz, vinculada desde un

principio a su propia historia, y con la plaza del mismo nombre.

El autor de estas líneas sólo sabía de su aproximada aparición en el inicio de los años cuarenta, pero, a pesar de su empeño no consiguió averiguar más detalles al respecto, por lo que abandonó el problema.

Ya en prensa este trabajo, en una casual conversación en el mismo Palacio, el Embajador Don Alfonso de la Serna desveló el misterio. Esta es la historia:

Corría el año de 1939. La Segunda Guerra Mundial había estallado. En la cotidiana Información de nuestra Prensa eran frecuentes los nombres de «la Wilhemstrasse», «el Quai d'Orsay», «Palazzo Chigi», «Downing Street», «La Casa Blanca», etc., nombres todos de prestigiosos edificios públicos que eran noticia.

Como nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, a pesar de su belleza y dilatada historia, no lo tenía, una fría mañana de diciembre del citado año, en la cotidiana reunión de redacción del vespertino Informaciones, su Director Don Víctor de la Serna y Espina, tras la discusión de varios, propuso el nombre de Palacio de Santa Cruz para definirlo en el titular de una noticia. Esgrimió como argumento el de la plaza de este nombre.

Sin embargo, el edificio no miraba a esta plaza, sino a la Plaza de la Provincia. Lo que motivó la decidida oposición de un conocido redactor y escritor madrileño del periódico, y la cuestión quedó aparcada.



Pero al redactor de internacional, presente en la reunión, le había gustado y, sin consultar a nadie, aquella misma tarde lanzo el titular: «HOY EN EL PALACIO DE SANTA CRUZ ... »

Continuó este vespertino, siguieron los demás diarios de la capital y luego los de las restantes ciudades españolas.

Hoy ya es un nombre universalmente establecido. Esta historia es relatada por el propio Víctor de la Serna y Espina, bajo el seudónimo de «Diego Plata», en un artículo aparecido en el diario ABC del 22 de febrero de 1958, bajo el título «Pequeña historia de un gran nombre».